



DECRETO Nº 2497/25

San Martín de los Andes, 08 SEP 2025

VISTO:

La necesidad de continuar con la estructura de funcionamiento fundada en los lineamientos políticos de la actual gestión de gobierno, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. Nº 14.495/23; email remitido por el Secretario a cargo de Gobierno Sr. Alejandro Apaolaza; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario a cargo de Gobierno indica la designación política de la Sra. Curruhuinca Rita Beatriz Legajo Nº 2827 para desempeñar funciones como "Colaboradora de Gestión" para cumplir funciones bajo dependencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, el CCT en su Capítulo IV "Condiciones Vinculares del Personal", artículos 25º a 30º establece las pautas y condiciones para los colaboradores de la gestión de gobierno, versando: *"Artículo 28: Colaboradores de la gestión de gobierno. El personal no permanente político previsto en el capítulo V del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente Escalafón de Función Política, el que guardará estrecha relación con el escalafón, básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se antepondrá el prefijo FP (función política) FP 1 - FP 2 - FP 3 - FP 4 - FP 5 - FP 6 - FP 7- FP 8- FP 9- FP 10- FP 11- FP 12- FP 13- FP 14- FP 15. La asignación de las categorías mencionadas será discrecional, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su relación y correspondencia".*

Que, asimismo en razón de lo normado en el artículo 26º del mencionado Convenio, el Sr. Intendente Municipal se reserva el derecho de revocar las presentes designaciones en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.

Que, el cargo a cubrir quedará encuadrado en la categoría FP 1 del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESÍGNESE a partir del **01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025** o hasta que un acto administrativo disponga lo contrario, a la **Sra. Curruhuinca Rita Beatriz Legajo Nº 2827**, como **"Colaboradora de Gestión FP 1"** para cumplir funciones de bajo dependencia de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTICULO 2º: ABÓNESE a la **Sra. Curruhuinca Rita Beatriz Legajo Nº 2827**, en tanto dure la designación como "Colaboradora de la Gestión", la asignación correspondiente a la **categoría FP 1** del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.



ARTICULO 3º: DÉJESE perfectamente establecido que de acuerdo los artículos 25º a 30º del CCT Municipal, la presente designación caducará automáticamente con la finalización de la actual gestión, siendo de aplicación la normativa específica del artículo 26º inclusive Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, o podrá revocarse con anterioridad, si la autoridad competente mediante norma de igual jerarquía, dispone lo contrario.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese de modo fehaciente a la involucrada, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal. Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RN

Lic. Alejandro J. Aparicio
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes